

Auxiliares del Notario

a) Testigos de Conocimiento o de Abandono:

Personas que intervienen en la autorización de un documento a los efectos de identificar a los otorgantes o si quienes no comparecen asistiendo los personas que lo pasan el discernimiento necesario para conocer y para declarar o para comprender el acto o contrato es el instrumento público si refiere a lo que hayá sido ordenado por ley.

b) Testigos instrumentales:

Parellas que asisten al otorgamiento del instrumento público, cuando colocan al margen de los hechos ocurridos en su presencia. También los auxiliares que presencian el acto de una escritura pública, preservando con su firma la veracidad del relato notarial, con los adquirentes o colaboradores de la pública notarial.

c) Testigos Vocados o de Asistencia

Los que asiste al otorgante que no sabe firmar.